



Septiembre (07) de dos mil veinte (2020).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE REINALDO MONTOYA MORALES.
Radicado: 2019-00002-00.

Teniendo en cuenta la petición que antecede, suscrita por la Dra. MILENA JIMÉNEZ FLOR, apoderada de la Entidad demandante en este asunto, esté Despacho Judicial.

DISPONE:

Conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto Legislativo NUMERO 806 del 04 de junio de 2020, se procede a ordenar el emplazamiento del demandado JOSE REINALDO MONTOYA MORALES, identificado con la C.C. nro. 12.278.391, lo anterior, tal como lo dispone el art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto de mandamiento de pago y a estar a derecho en el proceso, en este Juzgado.

NOTIFIQUESE.-


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez Promiscuo Municipal.

2019-00002-00.
Ltco. -